GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO SOLIDARIO	**Código**: MT-CA-008 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONVENIO No. 12 062025 1119

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.695.711, Secretario de Gobierno, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de integración y Desarrollo Social, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra la ESAL **FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FEDECALDAS,** con NIT 810.005.470-1, representada legalmente por **LUIS ALFREDO GOMEZ PARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.909.809, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Conveniente**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO** que se regirá por las siguientes cláusulas;

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: "Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del Departamento de Caldas.".

Alcance del Objeto:

Proceso N° 1: Operatividad de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Asamblea de Delegados Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal para fortalecer su operatividad y organización.	Acciones por desarrollar: A. Primer Asamblea * Incorporar el Decreto 1501 de 2023 a los Estatutos de la Federación y someter aprobación. * Revisar y ajustar los reglamentos internos de la Federación y someter a su aprobación. * Elegir los dignatarios faltantes de la Federación para la finalización del periodo legal. * Definir el Comité Organizador del Congreso Comunal. * Avances de proyectos B. Segunda Asamblea * Caracterización administrativa y desarrollos productivos de los OAC de segundo grado. * Estructurar una propuesta de sostenibilidad económica para la federación. * Mecanismos de participación ciudadana y plan de desarrollo comunal.	2 Asambleas Departamental de Delegados 120 Comunales Delegados por asamblea	Federación Departamental de Caldas.

CONVENIO No. 12 062025 1119

Proceso N° 2: Estructura y fortalecimiento organizacional

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Congreso Departamental Comunal Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal para fortalecer su estructura interna y el fortalecimiento de su organización.	Acciones por desarrollar: Se presentará la oferta institucional del Estado en sus diferentes niveles. A. Oferta del Orden Nacional. 1. Ministerio del Interior. ✓ Unidad para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal B. Oferta del Orden Departamental 1. Sec. Integración y Desarrollo Social. 2. Sec. Gobierno. 3. Sec. Infraestructura. 4. Sec. Agricultura. 5. Sec. Innovación y Empleo. 6. Coorpocaldas. C. Oferta de Entidades 1. Banco Agrario. 2. Fondo Nacional del Ahorro. D. Espacio autónomo de la Federación 1. Red de Mujeres. 2. Red de juventud. 3. Red empresarial. E. Mesas temáticas.	240 Comunales	Federación Departamental de Caldas.

- Capacitar y asesorar a las organizaciones de acción comunal de los municipios del Departamento de Caldas.
- Brindar formación y orientación técnica a las organizaciones de accion comunal en los municipios del Departamento de Caldas.

Dichas actividades se desarrollarán mediante la metodología INVESTIGACIÓN-ACCIÓN–PARTICIPACIÓN (IAP), bajo la mecánica teórico–práctico a través de la técnica Dialogo de Saberes, en los cuales los comunales los participantes ejercitarán la participación–acción dentro del desarrollo del proceso.

El Congreso Comunal contará con una duración de tres (3) días, las dos (2) Asambleas de Delegados tendrá una duración de dos (2) días cada una, participaran en el Congreso Comunal ocho (8) delegados Organismo Comunal de segundo grado –ASOJAC- y para la Asamblea de Delegados cuatro (4) delegados de los Organismo Comunal de segundo grado –ASOJAC-. Es de acotar, que la Federación cuenta con treinta (30) ASOJAC afiliadas. En el marco del mismo, la Federación de Acción Comunal de Caldas orientará las actividades y proporcionarán todos los medios técnicos, profesionales y logísticos.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio.
2. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo e Informar permanentemente los imprevistos, impedimentos o circunstancias que perturben o llegaren a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Atender y dar cumplimiento a los requerimientos que realice la supervisión del convenio sus apoyos
4. Presentar -para la validación y aprobación- de la supervisión del convenio, el cronograma de actividades e informes (técnicos, sociales y financieros) parciales y finales en cumplimiento del objeto de este convenio conforme a la periodicidad o requerimientos de la supervisión del convenio.
5. Coordinar conjuntamente con los profesionales responsables de los grupos poblacionales de Comunidades étnicas, juventud y mujer de la secretaria de Integración y Desarrollo Social todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo; para lo cual, deberá tener contacto permanente con el supervisor contractual.
6. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y entregar los productos por cada una de las actividades; así mismo los resultados del proceso en un informe final, con sus respectivos soportes y evidencias (Registros fotográficos, video, lista de asistencia, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.).
7. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El conviniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
9. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conviniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
10. Entregar el informe a los Supervisores del convenio por cada acción, evento o actividad realizado; así mismo el producto, en que se incluyan listado de asistencia, utilizando los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas, CD con fotos de las actividades, videos, evaluaciones y reportes de ejecución.
11. Aportar a la supervisión del convenio la certificación de la existencia de la asociación con la cual se trabaje, expedida por la autoridad competente.
12. Encontrarse al momento de la suscripción del convenio -y durante su vigencia-, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
14. Suscribir en concierto con el supervisor del convenio designado por el la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, el acta de entrega y recibo a satisfacción del convenio.
15. Conformar y registrar al menos UNA (01) veeduría ciudadana por municipio de intervención que integre TODOS los componentes del presente convenio. Tanto el acta de constitución como el

registro ante personería municipal o Cámara de Comercio deben ser entregados a la supervisión del convenio.

16. Garantizar la participación de las instancias de control ciudadano, su orientación y gestión para su capacitación en cumplimiento de sus funciones ante la personería municipal u organismos competentes o especializados en el tema.
17. Realizar al menos TRES (03) auditorías visibles por municipio de intervención, las cuales deben integrar los distintos componentes de este convenio. La primera (con un avance no superior al 10% de ejecución del convenio) donde se socialice y evidencia el alcance técnico, contractual y presupuestal del proyecto y la conformación y posterior registro de las instancias de control local; la segunda (con un avance entre el 50% y 60% de ejecución física y/o financiera del convenio) donde se evidencie avances del convenio, eventuales modificaciones contractuales o técnicas, informes de veeduría y encuestas de satisfacción de actores beneficiarios; una tercera (con un 100% de ejecución) donde se evidencie resultados técnicos/contractuales a la luz de del alcance técnico inicial (en aspectos sociales, operativos, administrativos, dotación, suministro, talento humano y presupuestal según sea el caso) del convenio y que permita visibilizar la sostenibilidad y trascendencia del mismo en el tiempo.
18. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el cumplimiento y ejecución del objeto del convenio, así como los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como auditorías Visibles y entregas que se realicen dentro de la ejecución y/o culminación del convenio.
19. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
20. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la secretaria de integración y desarrollo social durante la ejecución del convenio.
21. Todo el material publicitario o audiovisual debe tener previa revisión por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social conforme a los lineamientos y/o protocolos de imagen corporativa que determine la Gobernación de Caldas.
22. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE:

CONVENIO No. 12 062025 1119

Proceso N° 1: Operatividad de los organismos comunales.

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Asamblea de Delegados Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal para fortalecer su operatividad y organización.	Acciones por desarrollar: A. Primer Asamblea * Incorporar el Decreto 1501 de 2023 a los Estatutos de la Federación y someter aprobación. * Revisar y ajustar los reglamentos internos de la Federación y someter a su aprobación. * Elegir los dignatarios faltantes de la Federación para la finalización del periodo legal. * Definir el Comité Organizador del Congreso Comunal. * Avances de proyectos B. Segunda Asamblea * Caracterización administrativa y desarrollos productivos de los OAC de segundo grado. * Estructurar una propuesta de sostenibilidad económica para la federación. * Mecanismos de participación ciudadana y plan de desarrollo comunal.	2 Asambleas Departamental de Delegados 120 Comunales Delegados por asamblea	Federación Departamental de Caldas.

3.2.1. COMPONENTE DOS:

Proceso N° 2: Estructura y fortalecimiento organizacional

ACTIVIDAD	EJES TEMATICOS	META	RESPONSABLE
Congreso Departamental Comunal Asistencia Técnica a los Organismos de Acción Comunal para fortalecer su estructura interna y el fortalecimiento de su organización.	Acciones por desarrollar: Se presentará la oferta institucional del Estado en sus diferentes niveles. A. Oferta del Orden Nacional. 1. Ministerio del Interior. ✓ Unidad para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal B. Oferta del Orden Departamental 1. Sec. Integración y Desarrollo Social. 2. Sec. Gobierno. 3. Sec. Infraestructura. 4. Sec. Agricultura. 5. Sec. Innovación y Empleo. 6. Coorpocaldas. C. Oferta de Entidades 1. Banco Agrario. 2. Fondo Nacional del Ahorro. D. Espacio autónomo de la Federación 1. Red de Mujeres. 2. Red de juventud. 3. Red empresarial. E. Mesas temáticas.	240 Comunales	Federación Departamental de Caldas.

- Capacitar y asesorar a las organizaciones de acción comunal de los municipios del Departamento de Caldas.
  Brindar formación y orientación técnica a las organizaciones de accion comunal en los

municipios del Departamento de Caldas

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo a la matriz y propuesta presentada, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: El presupuesto estimado para la realización del suscrito Convenio Solidario es de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($109.999.920),** a fin de dar cumplimiento del objeto contractual, que la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número del CDP	Fecha de Expedición	Valor de la Disponibilidad
3500045912- SG	06 de mayo de 2025	$ 15.000.000
3500045913- SG	06 de mayo de 2025	$15.000.000
3500045807- SIDS	03 de marzo de 2025	$60.000.000
3500045808- SIDS	03 de marzo de 2025	$ 19.999.920

con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Proadulto Mayor (3%), y **v.** Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

Forma de pago: El pago se realizará mediante actas parciales por las actividades realizadas efectivamente realizados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio, conforme al **ANEXO TÉCNICO PRESUPUESTO N°1** que hace parte integral de este convenio.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de **LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**.

Soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a ley.
2. Informe ejecutivo y financiero con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral y aportes parafiscales.

CONVENIO No. 12 062025 1119

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – **PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.**

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Conveniente: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será **hasta el treinta (30) de noviembre de 2025.**

Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente: Recibir el aporte por parte del Departamento para la realización de las actividades pactadas en la cláusula segunda, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Destinar recursos por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($109.999.920)**, a fin de dar cumplimiento del objeto contractual, que la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Número del CDP	Fecha de Expedición	Valor de la Disponibilidad
3500045912- SG	06 de mayo de 2025	$ 15.000.000
3500045913- SG	06 de mayo de 2025	$15.000.000
3500045807- SIDS	03 de marzo de 2025	$60.000.000
3500045808- SIDS	03 de marzo de 2025	$ 19.999.920

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
4. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
6. Formular sugerencias o requerimientos por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este.
7. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, los productos finales, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.
8. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

NOTA: Adicionalmente el conveniente deberá encontrarse al momento de la suscripción

del convenio, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio; en consecuencia, el Conveniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio Solidario que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, resulta obligatoria la constitución de garantías en la presente modalidad, en consecuencia, la Secretaría Privada y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, no prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del Convenio Solidario bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y doce (12) meses más.

CONVENIO No. 12 062025 1119

Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término de duración del convenio y doce (12) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el término de duración del convenio

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conveniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las actividades a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conveniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimosegunda - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no

CONVENIO No. 12 062025 1119

obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigesimotercera - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conveniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Convenio por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO
Secretaria de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas
Ordenador del Gasto

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas
Ordenador del Gasto

LUIS ALFREDO GOMEZ PARRA
R.L FEDECALDAS
Conveniente

Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.

12 062025 1119

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimientos

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7965627
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.7965627
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del departamento de Caldas
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FEDECALDAS

COLOMBIA, Chinchiná

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FEDECALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS ALFREDO GOMEZ PARRA *Fecha de aprobación:* 11/06/2025 3:40:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Sandra Patricia Alvarez Castro *Fecha de aprobación:* 12/06/2025 1:36:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7965627_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SIDS-1078-2025
Título del proceso	FEDERACION DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - FEDECALDAS
Descripción	LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Duración del contrato	173 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL (SIDS)
Título de la oferta	PROPUESTA FEDEJUNTAS
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	109.999.920 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(10/06/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 29/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días de tiempo transcurrido *(10/06/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 29/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha limite para entrega de garantias: 4 días de tiempo transcurrido *(11/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal: 170001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 21 entre calles 22 y 23	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.7965627

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							109.999.920,00	109.999.920,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101810	VALOR TOTAL	1,00	VG	109.999.920,00	109.999.920,00	109.999.920,00	109.999.920,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
DOC_C_Antecedentes Delitos Sexuales	Delitos sexuales.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Antecedentes Disciplinarios	Antecedentes Disciplinarios - Rep.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Antecedentes Fiscales	Antecedentes fiscales JAC.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Antecedentes Judiciales	Antecedentes judiciales.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Ausencia Medidas Correctivas	Medidas correctivas JAC.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Cedula RL	cedula.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Cert bancario	Cuenta Bancaria.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Certificado Parafiscales	Certificado Parafiscales.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Estatutos	15. Estatutos.pdf	No	(detalle)

DOC_C_Existencia y Representacion Legal	Certificado de existencia.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Redam	REDAM.pdf	No	(detalle)
DOC_C_Rut	RUT.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
28. AD1296 FEDEJUNTAS.pdf	28. AD1296 FEDEJUNTAS.pdf	Descargar	(detalle)
30. CLAUSULADO COMPLEMENTARIO.pdf	30. CLAUSULADO COMPLEMENTARIO.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Sandra Patricia Alvarez Castro — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 24714203

Supervisor Julio Cesar Ospina Marin — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía — **Número de documento** 10233991

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Sandra Patricia Alvarez Castro	3 días de tiempo transcurrido *(12/06/2025 1:36:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sandra Patricia Alvarez Castro
Supervisor	Julio Cesar Ospina Marin	3 días de tiempo transcurrido *(12/06/2025 1:36:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sandra Patricia Alvarez Castro

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	109.999.920
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total		109.999.920

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
202400000006130	2025	Validado	Consultar +
202400000006099	2025	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	3500045912	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP		-
☐	3500045913	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP		-
☐	3500045807	CDP	No se ha iniciado		60.000.000 COP		-
☐	3500045808	CDP	No se ha iniciado		19.999.920 COP		-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

-

Fecha de consulta SIIF

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500028273	**Fecha de Contabilización:** 12.06.2025
Beneficiario: 8100054701 FEDERAC. COMUNAL DEL DEPTO DE CALDA	**Fecha Impresión:** 13.06.2025
Contrato: 12 062025 1119	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 1

Descripción
Llevar a cabo la implementación de espacios de formación dirigidos a las juntas de acción comunal del departamento de Caldas

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23060207/1052381/I2500260 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/ Fortal inclu-pobl vulne/
Valor: 79.999.920 COP
Proyecto: I.25-0026/001 Implementación de acciones que apunten F
CDP Asociados:
3500045807
3500045808
Programación PAC
MUN: 79.999.920

Importe total: La suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador